

Capitulos de Cauca fho 3 de febrero de 808.

Llego el informe de Diaz y he mandado se corra
a S^{mo} la verba q^e pidio sin agregar como se hacia
previo el q^e repitiere lo q^e se combiniere en el Jurg^{do}
de Minar, tanto p^a q^e son cosas muy propias de su Co^m
noim, segⁿ la Orden^{ta}, como p^a q^e el Gov^{no} no puede sac
car Cauca fuera del lugar. donde se promueben a
menor el q^e. Evisiendolo su naturalera, se emplazasen
las partes a contexcan p^a si o apoderad. y de todo lo
q^e se actuara de modo contrario resultaria nulidad, y
ningun otro efecto q^e el de nulidad enaxedor: Tampoco puz
ede enaxarse del emplazam^{to} p^a lo variable de la Resi
dencia, con q^e asi he querido dexarlo p^a si combiene no
abrir camino p^a q^e se animen los Pleyxiantes. Vea
S^{mo} q^e le pareve en el particular, y p^a de lo
mar conoim. consubtelos con Dⁿ Santiago

Otro sobre el of. N^o

Veo p^a la de S^{mo} de 27 q^e el buen Gamba hai
tinado p^a la calle del medio, como suele desixir, tom^{do}
p^a part. p^a cubrixe la estrecha Provis^{oe} p^a el pago, p^a
opinando como S^{mo} en el particular, Jurg^{do} q^e esta ofi
ciosidad puede no resultante en satisf^{on}, y me pareve
muy puz^{ta} el part. q^e S^{mo} a tom^{do}, con lo q^e podria



todo pavan hasta el camino señalado.

Santiago: p. este y la copia q. ante
cede te impondra de lo q. me dice el V. Gov.
10. q. me instruyan.

A Mariano le copio otro de ig. fra. y es
pero q. si tiene arbitrio me vagues de esta
afan q. en En. quedara contenta la canca.

Yeg
B

